

## **RESOLUCION No.057 DE 2016 DE**

“Por la cual se da inicio al proceso de Convocatoria pública, No 01 de 2016 cuyo objeto es Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos (para cada proyecto) incluyendo el diseño y la propuesta de un programa que integrarán los proyectos ETNIAS, COMUNIDAD LGTBI, NEGRITUDES en el marco de la Resolución 006 del 6 de enero de 2016, modificada por la Resolución 0490 del 23 de marzo de 2016 de la Autoridad Nacional de Televisión y se compromete a cumplir con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto”

### **EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 075 de 2009,

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo 005 de 2010, Canal Capital tiene por objeto principal, la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión regional.

Que Canal Capital, en desarrollo de sus actividades, elabora contenidos audiovisuales y presentaciones de alta calidad que son llamativos para los usuarios final (televidentes, cibernautas, Entidades Distritales del Sector Cultura, funcionarios y contratistas de Canal Capital, otros canales regionales, etc).

Que la Autoridad Nacional de Televisión mediante Resolución 006 del 6 de enero de 2016, modificada por la Resolución 0490 del 23 de marzo de 2016 de la Autoridad Nacional de Televisión aportó la financiación del proyecto educativo y cultural para la programación del Canal Capital.

Que la Resolución 292 de 29 de enero de 2013 de la Autoridad Nacional de Televisión, dispuso que los Canales públicos de televisión que sean beneficiados con los recursos del FONTV, debía comprometer el 20% de los recursos de esa asignación por medio de convocatorias públicas, en virtud de lo anterior y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación supervisión e interventoría, Canal Capital decide abrir esta convocatoria con la finalidad de satisfacer la necesidad de producción y en cumplimiento por lo dispuesto por la Autoridad.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1.2 del Manual de Contratación, supervisión e interventoría: dispone dar la apertura al proceso de

convocatoria pública después de haber transcurrido mínimo cinco (5) días hábiles de la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 28 de Abril de 2016 se publicaron en la pagina web del Canal el proyecto de pliegos de condiciones, dando traslado a los interesados para presentar observaciones hasta el día 04 de mayo de 2016, publicándose finalmente la respuesta a dichas observaciones del día 10 de Mayo de 2016,

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Ordenar la apertura Convocatoria pública, No 01 de 2016 cuyo objeto es Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de CUARENTA Y OCHO (48) capítulos (para cada proyecto) incluyendo el diseño y la propuesta de un programa que integrarán los proyectos ETNIAS, COMUNIDAD LGTBI, NEGRITUDES en el marco de la Resolución 006 del 6 de enero de 2016, modificada por la Resolución 0490 del 23 de marzo de 2016 de la Autoridad Nacional de Televisión y se compromete a cumplir con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto”

**Artículo 2.** La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web de la entidad. [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) y en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)  
**DARIO MONTENEGRO TRUJILLO**  
Gerente General

Proyectó: Sohany Lara Lopez – Abogada Profesional Jurídica  
Reviso: Miguel Fernando Vega Rodríguez – Secretario General.  
Reviso: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica...  
Reviso: Yonis Ernesto Peña Bernal – Asesor Secretaria General.